

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS DE DIVERSOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR EL PMD, DE DONOSTIA/ SAN SEBASTIÁN, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A), del CUADRO RESUMEN del presente.

La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

Este contrato tiene carácter administrativo y se registrará, además de lo previsto en este pliego, por la siguiente normativa y orden:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RD Leg. 3/2011);
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto sea de aplicación y por el
- RD 817/2009 de 8 de mayo de desarrollo parcial de la Ley 30/2007.

La presente contrata se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en los arts 157 a 161 del RDLeg 3/2011.

II. PRECIO Y REVISIÓN

El sistema para la determinación del precio del contrato y a efectos de licitación (tipo máximo de licitación) será el determinado en el apartado B.1 del CUADRO RESUMEN. A efectos de publicidad de la licitación constituye Valor Estimado del Contrato la cantidad establecida en el apartado B.3 del Cuadro Resumen.

La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato, figura en el apartado C) del CUADRO RESUMEN.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración. No obstante, en el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte, y que se redactará conforme al modelo de proposición económica del presente pliego.

El precio del contrato podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad y condiciones de la misma en el apartado D) del CUADRO RESUMEN, de conformidad con lo regulado en los arts. 90 a 94 RDLEG 3/2011. Las revisiones que en su caso procedan, modificarán, incrementando o disminuyendo, la valoración mensual del trabajo a realizar.

III. FORMA DE PAGO

Recibida de conformidad la prestación, el pago se efectuará conforme a las facturas mensuales emitidas por el contratista y que responderán de los servicios realmente prestados.

La factura detallará los conceptos por los que se extiende y aquellos otros que solicite el Patronato Municipal de Deportes. A tal efecto, las facturas contendrán desglose de los precios de los servicios prestados en cada instalación o dependencia.

La materialización del pago se realizará dentro del plazo de 40 días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

IV. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS.

IV.A. EMPRESAS PROPONENTES.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la RDLEG 3/2011.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 RDLEG 3/2011. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

IV.B. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.-

Los licitadores presentarán la PROPOSICIÓN, que será secreta, en TRES sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán:

A) Sobre A -: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- B) Sobre B -: DOCUMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA
- C) Sobre C -: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR

Se hará constar en cada uno de ellos el título de la licitación “Contrato de Servicio de mantenimiento y conservación de las cubiertas de diversos edificios gestionados por el PMD”, y el nombre y apellidos o la razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente.

□ Sobre “A”: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Para acreditar la personalidad, capacidad de obrar y solvencia suficiente de los licitadores para el presente contrato, deberán incluir en este sobre “A” los siguientes documentos:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, cuyo ámbito de actividad deberá estar con el objeto del criterio seleccionado, que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará en los términos establecidos en el art. 72 y Disposición Adicional cuarta del RDLEG 3/2011 y art. 9 RGLCAP.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 55 del RDLEG 3/2011.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

- b) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- c) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, por los medios siguientes de la cláusula "E" del Cuadro Resumen:
- La económico financiera: por cualquier de los medios del apartado "E.1"
 - La solvencia técnica o profesional: por los medios del apartado "E.2".
- d) Declaración expresa responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al art. 60 del RDLEG 3/2011. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 del RDLEG 3/2011 (modelo del Anexo "IV").
- e) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluida las referidas al Impuesto de Actividades Económicas) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que responde de las circunstancias expresadas en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos (modelo del Anexo "V" del presente pliego).

No obstante lo anterior, el resultante adjudicatario provisional en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación deberá presentar los propios certificados acreditativos de estar al corriente en dichas circunstancias.

- f) Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000 euros, que cubra la responsabilidad civil (general, patronal y cruzada) en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecución de trabajos realizados durante la ejecución de las obras objeto de la adjudicación.

No obstante lo anterior, para el cumplimiento de este requisito será suficiente que los licitadores presenten declaración responsable de tener formalizada o, de no ser así y resultar adjudicatario de formalizarla en los términos requeridos (modelo del Anexo VI), debiendo presentarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación, por el que vaya a resultar adjudicatario del contrato, el certificado acreditativo de la póliza constituida.

- g) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar concesionarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.
- h) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

- i) Si se exigiera en la cláusula “N” del Cuadro Resumen y por su cuantía, documento acreditativo de constitución a favor del PMD la fianza provisional, y en cualquiera de las formas previstas en el art. 103 del RDLEG 3/2011 (en su remisión al 96) y en su desarrollo en los arts. 55, 56, 57 y 58 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, para responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

Siendo medios de constitución en metálico o en valores públicos o privados - en cuyo caso la garantía deberá ser depositada en la Tesorería del PMD -, o mediante aval o contrato de seguro de caución, conforme a los requisitos y modelos establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Modelos de garantías del Anexo III del presente pliego).

Las garantías que se constituyan en metálico, se ingresarán en KUTXA cuenta corriente del PMD nº 2101.0381.08.000679254.3

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. La garantía será retenida al concesionario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva.

Si la garantía provisional se constituye en metálico o valores, el concesionario podrá aplicar su importe a la garantía definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida por el órgano de contratación y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (art. 61.1 RGLCAP).

Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la ejecución, cancelación y devolución de la citada garantía provisional se estará a lo dispuesto en los arts. 91 RDLEG 3/2011 y. 63, 64 y 65.1 RGLCAP.

- j) Domicilio para notificaciones: Cada licitador indicará el lugar y medio que prefiere para la práctica de las notificaciones legales que se deriven de la presente contratación (modelo del Anexo I).
- k) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre. Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.
- Sobre “B”: DOCUMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA (Criterio A y B)

Contendrá documentación acreditativa sobre los aspectos contenidos en los criterios de adjudicación que son valorables o puntuables automáticamente (mera aplicación de una fórmula).

OFERTA de precio unitario neto por hora de prestación del servicio. Se cumplimentará conforme el modelo del Anexo II del presente Pliego, indicando en cantidad aparte, en ambos casos, el correspondiente IVA.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado O) del CUADRO RESUMEN los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

En el caso de que se haya previsto en el apartado O), presentarán, junto con la proposición económica normal, las demás proposiciones que correspondan a las distintas soluciones que aporten, haciendo constar la justificación de cada una de ellas además de los datos exigidos en el modelo de proposición antes reseñado.

□ Sobre "C": DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE CRITERIOS DE VALORACIÓN CON JUICIO DE VALOR (criterios C-D-E).

El sobre "C" contendrá la documentación acreditativa y fehaciente de todos los aspectos y planes que intervienen en la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

V. PLAZO y LUGAR para información y para entrega de las PROPOSICIONES.

La documentación sobre las condiciones y demás elementos de la licitación (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas) se podrá recoger, y en horario de 9:00 a 14:00, en el lugar y plazo señalados en el apartado "H" del Cuadro Resumen.

También las proposiciones de los interesados podrán presentarse en el mismo, plazo, horario y lugar. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Sí el último día del plazo de presentación de ofertas coincide con sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos dentro del plazo máximo fijado para la presentación de proposiciones y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama dentro de ese plazo máximo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes al último día del referido plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

VI. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES: CALIFICACIÓN PREVIA Y ACTOS PÚBLICOS.

VI.A. Calificación previa de la capacidad y solvencia para contratar (Documentación administrativa del sobre "A").

Ordenado por el presidente la apertura de los sobres "A" el PRIMER miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A" (documentación administrativa, referida a la capacidad y solvencia para contratar con la Administración). A los efectos de la expresada calificación, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss. del RDLEG 3/2011 y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el art. 11 RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los arts. 54 a 64 y 82 del RDLEG 3/2011, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días hábiles sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 RGLCAP.

VI.B. Acto público para la apertura de los sobres "C", conteniendo en forma separada las documentaciones sobre los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un JUICIO DE VALOR, y que son los criterios C-D-E de la cláusula "J" del Cuadro Resumen.

Tal acto público se llevará a cabo en la fecha señalada en la cláusula "I.2" del Cuadro Resumen. En el propio acto pero previamente a la citada apertura, se dará cuenta de las proposiciones presentadas y del resultado de la Calificación previa sobre la capacidad y solvencia para contratar, dando cuenta del pronunciamiento expresado sobre pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Dado cuenta del resultado citado, seguidamente se procederá a la apertura de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, acto que únicamente tendrá como fin que los presentes puedan tener conocimiento de las proposiciones técnicas presentadas por los licitadores.

Tras el anterior acto, y con antelación suficiente a la celebración del acto público de apertura del apartado siguiente (el de los criterios de aplicación automática) la Mesa procederá a esa valoración en aplicación de los criterios de adjudicación técnicos. A tal efecto, la Mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesario para la valoración de tales aspectos o criterios técnicos que dependen de un juicio de valor.

VI.C. Acto público para la apertura de las sobres "B", conteniendo las documentaciones (proposiciones) sobre los criterios de adjudicación cuya valoración es de APLICACIÓN AUTOMÁTICA (criterios A y B de la cláusula "J.2" del Cuadro Resumen):

- A: Oferta **global y anual NETA** del servicio ordinario y periódico.
- B: Oferta **unitaria** NETA del servicio urgente y puntual de reparación.

Este acto público de apertura de documentaciones sobre criterios de adjudicación cuya valoración es de aplicación automática se celebrará en la fecha señalada en la cláusula "I.3" del Cuadro Resumen.

Previamente a la propia apertura, se dará cuenta a los presentes del resultado de la valoración del apartado anterior, sobre los criterios o aspectos técnicos que dependen de un juicio de valor.

Seguidamente, la Mesa procederá a la apertura de las documentaciones sobre los criterios de adjudicación cuya valoración es de aplicación automática (los del sobre "B", entre los que se encuentra las propuestas económicas o presupuestos ofertados).

Finalizado el acto público, en la misma sesión, o posteriormente, la Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el presente Pliego (o Cuadro Resumen), y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación sobre la adjudicación provisional del contrato, como sumatorio de la valoración de todos los criterios (dependientes de un juicio de valor como de aplicación automática). No obstante, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 320 del RDLEG 3/2011 elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y valoración al órgano de contratación.

VII. ADJUDICACIÓN.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o económicamente más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación. El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 169 en cuanto a la información que debe facilitarse a aquéllos aunque el plazo para su remisión será de cinco días hábiles.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Una vez evaluadas, se clasificarán por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación .

VIII. GARANTIA DEFINITIVA

El órgano de contratación, antes de la adjudicación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del del 5% (cinco por ciento), del importe de adjudicación, IVA excluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del RD Leg. 3/2011, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del RD Leg. 3/2011.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del RD Leg. 3/2011.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del RD Leg. 3/2011 y 65.2 y 3 del RGLCAP.

IX. FORMALIZACION DEL CONTRATO/CESION

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 del RD Leg. 3/2011.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 del RD Leg. 3/2011, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 228 del RD Leg. 3/2011.

X. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- b) Para la prestación de estos servicios, se deberá presentar un plan de Seguridad y Salud Laboral adaptado a las peculiaridades y realidad existente en cada cubierta de los edificios objeto del presente concurso.
- c) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía que determine el órgano de contratación en el contrato o, en su defecto, a las fijadas por el art. 180 RDLeg 3/2011.
- d) La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 181.2 RDLeg 3/2011.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

- e) Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.
- f) Establecer y mantener a costa del contratista, durante toda la ejecución de los trabajos, los medios técnicos y humanos suficientes para la realización de los mismos.
- g) El contratista está obligado a cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social, Convenios Colectivos, y todo lo comprendido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en los Reales Decretos que la desarrollan (especialmente en lo relativo a acciones formativas para el personal y dotación de equipos de protección individual), así como en materia tributaria, quedando el PMD y la Dirección de los trabajos totalmente liberada de cualquiera responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.

A efectos de velar por su cumplimiento, el PMD, en cualquier momento, podrá requerir al adjudicatario el estricto cumplimiento de las normas de seguridad, pudiendo suspender el contrato en el supuesto de que no se adoptaran las medidas de prevención de riesgos obligatorios

- h) El adjudicatario nombrará un interlocutor único de su empresa para el seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato, poniendo en conocimiento del PMD la identidad del mismo.
- i) Viene obligado el contratista a la realización de los trabajos en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el PMD.
- j) Serán a cargo del adjudicatario los gastos de todos los materiales necesarios para el desempeño del servicio contratado, salvo las excepciones expresamente previstas en este o en el Pliego de Prescripciones técnicas.
- k) El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen al PMD como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- l) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden de la Administración o de las condiciones impuestas por ella.
- m) La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, para la prestación del servicio, correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedir las en su nombre.
- n) Previamente al inicio de las prestaciones objeto del presente contrato, el adjudicatario deberá solicitar del servicio de Prevención del PMD la información de riesgos propios de los Centros de Trabajo, las medidas de prevención de los riesgos y las medidas de emergencia que se

deben aplicar en cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de desarrollo del art. 24 de Prevención de Riesgos Laborales.

Así mismo, y de acuerdo con el citado decreto se deben acreditar por escrito que han cumplido con las obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Centro de Trabajo.

- o) Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar tanto al Patronato Municipal de Deportes como a terceros afectados por los daños y perjuicios ocasionados por la contravención de este deber de sigilo profesional.

- p) Datos de carácter personal.

La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo).

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Patronato Municipal de Deportes. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Patronato Municipal de Deportes motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años.

- q) Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá prestar, sin derecho de pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas.

XI. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Salvo que otro se estableciera en el apartado K) del cuadro Resumen, la fecha de comienzo de los trabajos será la del siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución y los plazos parciales que, en su caso, se establezcan referidos a la fecha de comienzo de los trabajos. El plazo de ejecución será el establecido, igualmente, en el apartado K) del Cuadro Resumen. Antes de la finalización de este plazo y por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el contrato en los términos señalados en el artículo 203 del RD Leg. 3/2011.

En los contratos de servicios que sean de tracto sucesivo el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo que será aprobado por el órgano de contratación. El adjudicatario está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por la Administración. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Director de los trabajos.

Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 210 y 211, 219 y 305 del RD Leg. 3/2011 Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 220 del RD Leg. 3/2011 y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 305 del RD Leg. 3/2011 Cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra y se compruebe la existencia de efectos, insuficiencias técnicas, errores o desviaciones procederá la incoación de expediente de subsanación y establecidas en los artículos 310, 311 y 312 del RD Leg. 3/2011.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 del RD Leg. 3/2011.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 222 del RD Leg. 3/2011 y 203 y 204 del RGLCAP.

XII. VALORACION Y ABONO DE LOS TRABAJOS

La valoración de los trabajos se ajustará a los artículos 199 y 200 del RGLCAP y al sistema de determinación de precios establecido en apartado B) del Cuadro Resumen.

El abono de los trabajos se realizará mediante cuentas expedidas por el Director de los mismos. La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto, determinan los artículos 216 y 232 del RD Leg. 3/2011 y 201 del RGLCAP.

XIII. PLAZO DE GARANTIA

Será el establecido en el apartado L) del cuadro Resumen.

XIV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. PROCEDIMIENTO.

En el Cuadro Resumen (Letra P) se indicará, en su caso, la posibilidad de modificación del contrato.

Asimismo el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado anexo será el siguiente:

- 1) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
- 2) Audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- 3) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 5 días hábiles.
- 4) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
- 5) Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
- 6) Resolución motivada del órgano de contratación.
- 7) Notificación al contratista.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el Anexo solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del RD Leg. 3/2011.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del RD LEG. 3/2011.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I del RD Leg. 3/2011, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, previsto normativamente.

XV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

XV.A. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el RD Leg. 3/2011 y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

XV.B. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Donostia-San Sebastián a 25 de enero de 2013

Técnico Jurídico PMD
Fdo.: Koldo M. Elizalde



CUADRO RESUMEN

A. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las cubiertas de los diversos edificios gestionados por el PMD, de Donostia/San Sebastián, conforme al régimen descrito en el pliego de prescripciones técnicas que acompañan al presente Pliego.

Los servicios contratados, a realizar siempre por equipos compuestos de 2 profesionales, en el presente contrato, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, responden al siguiente carácter:

A.1. Servici o ordinario y periódico de mantenimiento y conservación, de las instalaciones de gestión directa, y que incluye la certificación de las líneas de vida necesarias y de revisión de anclajes.

A.2. Servici o de atención urgente y de reparación puntual de dichas instalaciones.

B. PRECIO DEL CONTRATO (SISTEMA DE DETERMINACION), PRESUPUESTO Y PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

B.1. PRECIO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVISTOS DEL CONTRATO

B.1.a. Precio GLOBAL y ANUAL del Servicio ordinario y periódico PREVISTO

El precio de licitación NETO GLOBAL y ANUAL del servicio ordinario y periódico (PREVISTO) - de las prestaciones del A.1 de la cláusula anterior - es de 32.945,71 euros (más IVA), precio que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores en sus proposiciones. La baja porcentual ofertada por el resultado adjudicatario será la aplicable a todos y cada uno de los precios que referencialmente se describen para cada una de las unidades de limpieza y de las instalaciones.

Estas prestaciones se desglosan en el Anexo VII.1 del presente pliego y se prestarán con el grado de frecuencia y periodicidad establecidos en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B.1.b. Precio UNITARIO del Servicio urgente y puntual de reparación (PREVISTO)

El precio de licitación NETO UNITARIO por EQUIPO y HORA DE PRESTACIÓN del servicio urgente y puntual de reparación del A.2 es de 82,645 euros, estando comprendido en el mismo todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, salvo el IVA, pudiendo ser mejorado el mismo a la baja por los licitadores en sus proposiciones.

Debiendo facturarse en función de los servicios realmente prestados, el máximo de horas anuales a prestar por este servicio es de 100 horas anuales por equipo, y el máximo de 4 horas a facturar por intervención.

De ser preciso utilizar en este servicio urgente más personal que el inicialmente previsto de 2 profesionales por equipo, deberá ser previamente autorizado por el PMD, abonándose al contratista el extra proporcional de profesionales empleados. Para aquellas intervenciones que superen este máximo horario por actuación, se exigirá presupuesto previo y autorización expresa del PMD.

B.2. Posib les modificaciones

Estas prestaciones posibles se desglosan en el Anexo VII.2 del presente pliego.

B.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos de lo previsto en el art. 88 del TRLCSP (de publicidad), constituye VALOR ESTIMADO del contrato el importe de 85.233,94 euros (periodo inicial de DOCE meses + prórroga de otros DOCE), conforme a lo siguiente :

CUADRO de las cuantías NETAS del servicio de mantenimiento y reparación de cubiertas del PMD, conforme al desglose del anexo VII			1 año	2 años
VII.1	PREVISTOS	A.1 Servicio atención periódica de mantenimiento	26.245,71 €	52.491,42 €
		A.2 Certificación de líneas vida y revisión de anclajes	6.700,00 €	13.400,00 €
		Subtotal parcial servicio ordinario	32.945,71 €	65.891,42 €
		B Subtotal Servicio urgente y puntual reparación	8.264,50 €	16.529,00 €
		Total servicio PREVISTO + URGENTE/PUNTUAL	41.210,21 €	82.420,42 €
VII.2	MODIFICACIONES	Servicio atención periódica por nuevas incorporac	1.406,76 €	2.813,52 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones)			42.616,97 €	85.233,94 €

C. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año 2013. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

D. REVISION DE PRECIOS

El presente contrato podrá ser objeto de revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 a 94 del RDLeg 3/2011 y 104 a 106 del Reglamento General de desarrollo de la Ley.

La fórmula a aplicar (a todas las prestaciones) será la siguiente: A partir del primer año de prestación (si se previera), y siempre transcurrido 12 meses desde la fecha de adjudicación del contrato, se procederá a la revisión ANUAL del precio de adjudicación, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad. Se deberá aplicar a la revisión el 85% de la variación de precios interanual experimentada por el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma Vasca, conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 90.

E. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN

E.1. Solvencia Económica y financiera:

Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 del RDLegG 3/2011, y que a continuación se expresa.

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

E.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios, se acreditará mediante la presentación CONJUNTA de los siguientes medios:

- Se deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO, y que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Resultará suficiente la acreditación en los últimos tres años por un importe mínimo de 30.000 €/año (requisito "a" del art. 78 del RELeg. 3/2011).

F. REFERENCIAS TECNICAS (sobre "C")

Contendrá en FORMA SEPARADA, la documentación acreditativa necesaria que permita valorar los criterios con juicio de valor del presente contrato

G. ADMISION DE VARIANTES

No se admiten variantes.

H. PLAZO Y LUGAR PARA INFORMARSE Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

H.1. Plazo para informarse y presentar proposiciones:

El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos podrá ser examinado, durante **15 días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. En el mismo plazo se podrán presentar las proposiciones.

H.2. Lugar para informarse y presentar las proposiciones:

H.2.a. Lugar para INFORMARSE sobre las especificaciones técnicas del contrato:

La documentación sobre las condiciones y demás elementos de la licitación (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto de ejecución) se podrá recoger, y en horario de 9:00 a 14:00, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y durante el plazo de **15 días naturales**, en el siguiente lugar:

Patronato Municipal de Deportes de Donostia/ San Sebastián
Paseo de Anoeta, 18,
20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN,
Tfno. (943) 48.18.52
FAX (943) 46.43.62

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el apartado de "Contratación administrativa" de la página del **perfil de contratante** del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar en el siguiente portal informático o página web:

www.donostiakirola.org

H.2.b. Lugar para PRESENTAR las proposiciones de los interesados en la licitación.

En el mismo lugar y plazos podrán presentarse las proposiciones de los interesados.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

I. ACTOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN para la apertura de los sobres de la proposición.

A fin de llevar a cabo la apertura de los sobres que componen las proposiciones de los interesados, la Mesa de Contratación permanente se reunirá en el siguiente lugar:

- Ayuntamiento de Donostia/ San Sebastián
- Sala de sesiones de la Mesa de Contratación Administrativa
- C/ Ijentea, 1
- 2003 DONOSTIA/ SAN SEBASTIÁN

La misma celebrará los siguientes actos:

I.1. Calificación previa de la capacidad y solvencia para contratar (Documentación administrativa del sobre "A").

Ordenado por el presidente la apertura de los sobres "A" el PRIMER miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A" (documentación administrativa, referida a la capacidad y solvencia para contratar con la Administración). A los efectos de la expresada calificación, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, y otorgará un plazo no superior a tres días hábiles para que el concursante subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss. del RDLeg 3/2011 y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las entidades que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el art. 11 RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los arts. 54 a 64 y 82 del RDLeg 3/2011, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar de la entidad aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días hábiles sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 RGLCAP.

I.2. ACTO PÚBLICO para la apertura de las documentaciones sobre criterios de adjudicación cuya valoración depende de Juicios de Valor (Sobres "C")

El acto público de Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de juicios de valor se llevará a cabo a las 10 horas del SEGUNDO MIERCOLES siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Se refiere a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de juicios de valor.

I.3. ACTO PÚBLICO para la apertura de las proposiciones sobre los criterios de adjudicación cuya valoración es de Aplicación Automática (Sobres "B")

La apertura de estos sobres ("B") se llevará a cabo a las 10 horas del QUINTO MIERCOLES siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones la apertura de los sobres "B" que contienen la documentación sobre los criterios de aplicación automática (mera aplicación de fórmulas). En el mismo acto, pero previamente a la apertura de los sobres "B", se dará cuenta a los presentes del resultado de la valoración de los criterios con juicio de valor del apartado anterior.

J. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición económicamente más ventajosa, con más de un criterio de adjudicación. Para la valoración de las proposiciones realizadas y la determinación de la proposición económicamente más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios:

- A: Oferta **global y anual NETA** del servicio **ordinario y periódico**:60 puntos
- B: Oferta **unitaria** NETA del servicio **urgente y puntual** de reparación:15 puntos
- C: **Medios personales** destinados a la prestación:10 puntos
- D: **Medios técnicos** auxiliares destinados a la prestación:7,5 puntos
- E: **Mejoras en el calendario** de revisiones:7,5 puntos

⇒ **Criterio A: - Oferta económica: Precio GLOBAL Y ANUAL NETO por la prestación del servicio ORDINARIO Y PERIÓDICO: 60 puntos máximo.**

Con una doble distribución:

a) **55 puntos iniciales, conforme a la siguiente fórmula:**

- Por cada 0,40 % de mejora a la baja del precio de licitación de los servicios previstos en la cláusula "B.1.a" (del servicio ordinario y periódico, y de la certificación de líneas e vida y revisión de anclajes, cuyo importe asciende a 32.945,71 €, más IVA) se obtendrá UN punto. De tal manera que para obtener los 55 puntos se deberá ofertar una mejora a la baja del 22,00 % sobre el precio **global y anual neto**.

b) **5 puntos restantes, conforme a la siguiente fórmula:**

- 0 puntos a la proposición que oferte un 22% de mejora a la baja sobre el precio de la licitación,
- 5 puntos a la proposición que, superando el 22% anterior, oferte el mayor porcentaje de mejora a la baja sobre el precio de la licitación, y
- Al resto se puntuará en proporción a los dos anteriores.

Nota: el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario será el que se aplicará en el caso de modificación (por hasta 2 nuevas incorporaciones a la gestión directa)

⇒ **Criterio B: - Oferta económica: Precio UNITARIO NETO (por equipo y hora de prestación) por la prestación del servicio URGENTE Y PUNTUAL de reparación: 15 puntos máximo.**

Con una doble distribución:

a) **12,5 puntos, conforme a la siguiente fórmula:**

- Por cada 2% de mejora a la baja del precio de licitación NETO (82,645 €) se obtendrá UN punto. De tal manera que para obtener los 12,50 puntos se deberá oferta una rebaja del 25% sobre el precio **unitario neto/ hora de prestación**.

c) **2,5 puntos, conforme a la siguiente fórmula:**

- 0 de estos puntos a la proposición que oferte 25% de rebaja sobre el precio de licitación,
- 2,5 puntos a la proposición que, superando el 25% anterior, oferte el mayor porcentaje de mejora a la baja sobre el precio de la licitación, y
- Al resto se puntuará en proporción a los dos anteriores.

⇒ **Criterio C: Medios personales destinados a la prestación: 10 puntos máximo.**

Se valorarán los medios personales y humanos asignados a la prestación del servicio con sus correspondientes certificados, con la siguiente distribución por subcriterios:

- C.1) Hasta 5 puntos: Encargado disponible 24 horas. Se valorará la propuesta de coordinación con el PMD y la disponibilidad.
- C.2) Hasta 5 puntos: Cursos de formación en trabajos en altura y en seguridad laboral del personal ejecutor del servicio.

⇒ **Criterio D: Medios auxiliares destinados a la prestación: 7,5 puntos máximo.**

Se valorarán los medios técnicos auxiliares asignados a la prestación del servicio con sus correspondientes certificados.

⇒ **Criterio E: Mejoras en el calendario de revisiones: 7,5 puntos máximo.**

Se valorará las Mejoras que sobre el calendario de revisiones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas propone realizar el licitador.

K. DURACIÓN DEL CONTRATO y COMIENZO del mismo

El contrato tendrá una duración inicial de UN año, prorrogable en otro más, sin que entre inicial y prórroga pueda superar los 2 años. Dará comienzo a la ejecución del contrato el día siguiente a su formalización.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte del PMD.

L. PLAZO DE GARANTIA

En el plazo máximo de 30 días desde la finalización de cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción.

Asimismo, se establece un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el RDLeg 3/2011 y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante este plazo de garantía el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte del PMD quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

M. LIMITE MAXIMO GASTOS DE ANUNCIOS

En concepto de gastos de anuncios de licitación y adjudicación del contrato el adjudicatario abonará un máximo de 200 euros.

N. GARANTÍA PROVISIONAL

Los interesados en el concurso para ser admitidos en la licitación deberán constituir una garantía provisional por importe de **2.309 €**.

O. VARIANTES: No se admiten.

P. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Potencial Modificación del servicio de mantenimiento ordinario y puntual por la incorporación de instalaciones a la gestión directa durante la vigencia del contrato. Se refiere a la modificación por las posibles incorporaciones a la gestión directa del PMD de 2 de cualesquiera de las siguientes instalaciones que actualmente son indirectamente gestionadas: Piscinas Zuhaitzi Polideportivo Manteo Polideportivo Mons Polideportivo Pío Baroja Tenis Ondarreta Instalaciones Riveras de Loiola; hasta 1.406,76 €. El procedimiento para la modificación se realizará conforme a la tramitación de la cláusula XIV.

	Unidades de limpieza	€/ unidad	Total
	2	351,69	703,38
	2	351,69	703,38
Total máximo 2 ampliaciones			1.406,76

ANEXO I

**DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE
PARA LA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES**

“Para la participación en el concurso para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las cubiertas de diversos edificios gestionados por el PMD”

(A incluir con la documentación administrativa: sobre "A")

D..... mayor de edad, con DNI nº....., en nombre propio /o en representación de la empresa/s....., mediante la presente, designo a efectos de lo dispuesto en el art. 59 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que el Patronato Municipal de Deportes de Donostia/ San Sebastián deba realizar con motivo de la presente licitación el siguiente:

Nº de Fax:

Asimismo se indican los siguiente datos de interés:

Teléfono/s de contacto:
Dirección del correo electrónico:
Dirección postal:
(Empresas) – C.I.F. de la empresa/s:
(Personas físicas) – D.N.I. del licitador:

Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones se recomienda designar el nº de Fax de la empresa o persona licitadora, el cual sería plenamente válido a efectos de notificaciones por ser este el medio señalado por el propio licitador.

De no efectuar esta designación, se procederá a través del servicio de notificación o correo postal en el Domicilio indicado.

No obstante los interesados podrán solicitar en su caso, se efectúe una notificación adicional a la del Fax, por correo postal, sin que quede desvirtuada la validez de la efectuada por fax como medio elegido por los mismos.

Donostia/ San Sebastián, a ___ de _____ de 2013

Fdo.:

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION u OFERTA ECONÓMICA :

“Para la participación en el concurso para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las cubiertas de diversos edificios gestionados por el PMD”

"Don, con domicilio en y DNI nº....., en nombre propio o en representación de con domicilio en y CIF/DNI nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y demás condiciones facultativas que han de regir el titulado contrato:

DECLARO:

1. Que en relación a la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las cubiertas de diversos edificios gestionados por el PMD, me comprometo a su realización por el siguiente precio:

A): - Precio GLOBAL Y ANUAL por la prestación del servicio ORDINARIO Y PERIÓDICO, y que incluye la certificación de líneas de vida y anclajes (de la cláusula B.1.a del Cuadro resumen):

- Precio GLOBAL ANUAL NETO (precio máximo 32.945,71 €): €
- IVA (21%): €
- Precio GLOBAL ANUAL BRUTO: €

Asimismo, el porcejante de baja ofertado en este apartado será el aplicable a los precios (de la cláusula “P” del cuadro Resumen) por nuevas incorporaciones como consecuencia de la modificación del contrato.

B): - Precio UNITARIO/por equipo y hora de 2 personas, del servicio URGENTE Y PUNTUAL de reparación (de la cláusula B.1.b del Cuadro resumen):

- Precio UNITARIO NETO /hora de prestación €
- IVA (21%): €
- Precio unitario BRUTO/ hora de prestación: €

2. Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Particulares, Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, y que de resultar adjudicatario, realizará los citados trabajos con sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones dispuestos en el Pliego aprobado, así como al resto de las condiciones facultativas fijadas en el expediente.
3. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.
4. Que, asimismo, me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

Donostia/ San Sebastián, a ____ de _____ de 2013

FIRMA

ANEXO III:

Modelos de garantías: AVAL y SEGURO DE CAUCIÓN

“Para la participación en el concurso para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las cubiertas de diversos edificios gestionados por el PMD”

XVI. A - MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

XVII.B - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

ANEXO IV

**Modelo de DECLARACION RESPONSABLE
DE CAPACIDAD DE OBRAR**

“Para la participación en el concurso para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las cubiertas de diversos edificios gestionados por el PMD”

Don.....
mayor de edad, con D.N.I. nº.....
y domicilio en.....
en representación de
con C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA RESPONSABLE Y EXPRESAMENTE

Que tanto él como la empresa a que representa están facultados para contratar con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el 60 del RDLeg 3/2011.

Donostia/ San Sebastián, a ___ de _____ de 2013

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

Modelo de DECLARACION RESPONSABLE :

**DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL**

“Para la participación en el concurso para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las cubiertas de diversos edificios gestionados por el PMD”

Don.....
mayor de edad, con D.N.I. nº.....
... y domicilio en.....
..... en representación de
..... con C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA RESPONSABLE Y EXPRESAMENTE

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito en caso de resultar adjudicatario la presentará en el plazo de 5 días desde la notificación de su requerimiento.

Donostia/ San Sebastián, a ___ de _____ de 2013
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

Modelo de DECLARACION RESPONSABLE DE FORMALIZAR O TENER FORMALIZADA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“Para la participación en el concurso para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las cubiertas de diversos edificios gestionados por el PMD”

Don.....
mayor de edad, con D.N.I. nº.....y
domicilio en.....
representación de con
C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Tener formalizada o, de no ser así y resultar adjudicatario, comprometerse a formalizar una póliza de todo riesgo, por importe de 300.000 euros, que cubra La responsabilidad civil (general, patronal y cruzada) en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecución de trabajos realizados durante la ejecución de las obras objeto de la adjudicación.

Donostia/ San Sebastián, a ____ de _____ de 2013
(Lugar, fecha y firma)

Anexo VII

DESGLOSE anual de los servicios del contrato por unidades de limpieza y de instalaciones, tanto del previsto como de las posibles modificaciones,

“del concurso para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las cubiertas de diversos edificios gestionados por el PMD”

VII.1 – De los servicios PREVISTOS en las instalaciones deportivas DIRECTAMENTE gestionadas por el PMD, referidos al servicio de mantenimiento ordinario, y de certificación de líneas de vía y anclajes

A.1.1 – Del servicio de atención periódica y ordinaria de mantenimiento: hasta 26.245,71

a) POLIDEPORTIVOS	UNIDADES/ limpieza	PRECIO/ unidad	TOTAL
J.A. Gasca	4	580,51	2.322,04
Velódromo y anexo	2	351,69	703,38
Paco Yoldi	2	351,69	703,38
Alza	3	500,00	1.500,00
Bidebieta	8	500,00	4.000,00
Egia	3	250,00	750,00
Bentaberri	3	300,85	902,55
Miniestadio y torre	2	402,54	805,08
XVIII. Etxadi	2	300,85	601,70
XIX. Intxaurreondo	2	300,85	601,70
Subtotal polideportivos			12.889,83
b) FRONTONES			
Trinquete	3	300,85	902,55
Atano III	4	300,85	1.203,40
Carmelo Balda	3	182,20	546,60
Añorga Txiki	3	182,20	546,60
Amara Viejo	3	182,20	546,60
Loyola	2	923,73	1.847,46
Alza	2	500,00	1.000,00
Bidebieta	3	182,20	546,60
Egia	3	300,85	902,55
Lautximeneta (Igara)	3	182,20	546,60
Igeldo	3	182,20	546,60
Antiguo	3	402,54	1.207,62
Zubieta	2	500,00	1.000,00
Subtotal Frontones			11.343,18
c) BOLATOKIS			
Alza	3	402,54	1.207,62
Ategorrieta	2	402,54	805,08
Subtotal Bolatokis			2.012,70
		TOTAL:	26.245,71

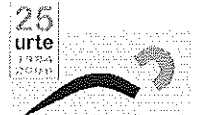
A.1.2 – Del servicio PREVISTO de Certificación de líneas de vida y revisión de anclajes, con un máximo de 6.700 (más IVA) y con el siguiente desglose:

- Certificación de líneas de vida: 5.450 €
- Revisión de puntos de anclaje: 1.250 €

A.1.2.a – Certificación de líneas de vida: hasta 5.450 euros

YOLDI-BALDA			525,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1	11 m.	VERTICAL	
2	110 m.	HORIZONTAL	
3	55 m.	HORIZONTAL	
4	24 m.	HORIZONTAL	
5	4 m.	VERTICAL	
6	194 m.	HORIZONTAL	
7		ANCLAJES	
8	5 m.	VERTICAL	
9	5 m.	VERTICAL	
16	4 m.	VERTICAL	
17	67 m.	HORIZONTAL	
VELODROMO A. ELORZA			355,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1		VERTICAL	
2		VERTICAL	
3	114,50 m	HORIZONTAL	
4	99,50 m.	HORIZONTAL	
5	130 m.	HORIZONTAL	
POLIDEPORTIVO ALZA			355,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1		VERTICAL	
2	30 m.	HORIZONTAL	
3	80 m.	HORIZONTAL	
4	30 m.	HORIZONTAL	
5	80 m.	HORIZONTAL	
POLIDEPORTIVO BIDEBIETA			525,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1		VERTICAL	
2	16 m.	HORIZONTAL	
6	56 m.	HORIZONTAL	
7		VERTICAL	
8	14 m.	HORIZONTAL	
9	45 m.	HORIZONTAL	
11	12 m.	HORIZONTAL	
12	30 m.	HORIZONTAL	
13		HORIZONTAL	
14	54 m.	HORIZONTAL	
15	54 m.	HORIZONTAL	

16	54 m.	HORIZONTAL	
17	54 m.	HORIZONTAL	
18	54 m.	HORIZONTAL	
19	54 m.	HORIZONTAL	
20	54 m.	HORIZONTAL	
21	54 m.	HORIZONTAL	
22	54 m.	HORIZONTAL	
23	54 m.	HORIZONTAL	
POLIDEPORTIVO EGIA			430,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1		VERTICAL	
2		VERTICAL	
3		VERTICAL	
4	61	HORIZONTAL	
6		VERTICAL	
7		VERTICAL	
8	107 m.	HORIZONTAL	
FRONTON ALZA			350,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1	10 m.	VERTICAL	
2	38 m.	HORIZONTAL	
FRONTON IGELDO			235,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1	6 + 1 m.	VERTICAL	
2	25 m.	HORIZONTAL	
CANCAMO 1	-	-	
CANCAMO 2	-	-	
FRONTON ANTIGUO			105,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1	7 m.	VERTICAL	
FRONTON AÑORGA TXIKI			235,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1	8 M.	HORIZONTAL	
2	32 M.	HORIZONTAL	
FRONTON BIDEBIETA			400,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1	9 M.	VERTICAL	
2	15 M.	HORIZONTAL	
3	40 M.	HORIZONTAL	
4	15 M.	HORIZONTAL	
5	15 M.	HORIZONTAL	
6	15 M.	HORIZONTAL	
7	15 M.	HORIZONTAL	
8	15 M.	HORIZONTAL	
9	15 M.	HORIZONTAL	
FRONTON LAUTXIMENETA			235,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1	11 M.	VERTICAL	



2	56 M.	HORIZONTAL	
3	62 M.	HORIZONTAL	
F. ATANO - P. J.A. GASCA - TRINKETE			400,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1	5 M.	VERTICAL	
2	130 M.	HORIZONTAL	
3	4 + 1 m.	VERTICAL	
4	40 M.	HORIZONTAL	
5	9 M.	VERTICAL	
FRONTON INTXAURRONDO			215,00
12 PUNTOS FIJOS DE ANCLAJE			
F. LOPETEGI (Loiola)			235,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1	28	HORIZONTAL	
FRONTON AMARA VIEJO			215,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1		VERTICAL	
2	28 M.	HORIZONTAL	
3	28 M.	HORIZONTAL	
4	28 M.	HORIZONTAL	
CC INTXAURRONDO			235,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1	48 M.	HORIZONTAL	
ETXADI			400,00
Nº LINEA	LONGITUD	TIPO	
1	3 M.	VERTICAL	
2	3 M.	VERTICAL	
3	1,5 M.	VERTICAL	
4	4 M.	VERTICAL	
5	4 M.	VERTICAL	
6	37 M.	HORIZONTAL	
7	135 M.	HORIZONTAL	
8	37 M.	HORIZONTAL	
9	135 M.	HORIZONTAL	
TOTAL			5,450,00

A.1.2.b – Revisión de puntos de anclaje: hasta 1.250 euros

REVISION ANUAL PUNTOS ANCLAJES EN DIFERENTES EDIFICIOS	
Polideportivo Gasca	
Piscinas Paco Yoldi	
Polideportivo Alza	
Polideportivo Bidebieta	
Polideportivo de Egia	
Polideportivo de Bentaberri	
Miniestadio y Foto Finish	
Frontón Atano III	

Frontón Carmelo Balda y anexo	
Frontón Alza	
Frontón Egia	
Bolatoki Ategorrieta	

VII.2 – De las posibles MODIFICACIONES:

A – Modificación del servicio de mantenimiento ordinario y puntual por la incorporación de instalaciones

Se refiere a la modificación por las posibles incorporaciones a la gestión directa del PMD de 2 de cualesquiera de las siguientes instalaciones que actualmente son indirectamente gestionadas: Piscinas Zuhaitzi Polideportivo Manteo Polideportivo Mons Polideportivo Pfo Baroja Tenis Ondarreta Instalaciones Riveras de Loiola: hasta 1.406,76 €

	Unidades de limpieza	€/ unidad	Total
	2	351,69	703,38
	2	351,69	703,38
Total Posibles 2 ampliaciones			1.406,76

